

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SEGE - U.A.S.L.P. 2021

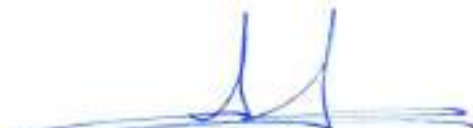
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE REFERIDA COMO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN, ASISTIDO POR LA LIC. CYNTHIA VALLE MEADE, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y EL LIC. MARTÍN JOEL GONZÁLEZ DE ANDA, ABOGADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA COMO APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EN ADELANTE "EL I.E.I.F.E.", CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN.

ANTECEDENTES

DENTRO DEL PROCESO DE REFORMA DE ESTADO QUE HA VIVIDO NUESTRO PAÍS SE HAN PRESENTADO TRANSFORMACIONES FUNDAMENTALES EN LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN ASPECTOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS.

BAJO UNA POLÍTICA FEDERALISTA, QUE SURGE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES POLÍTICAS Y DEL RESPETO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE CADA UNO DE LOS ÓRDENES GUBERNAMENTALES A FIN DE ARTICULAR ARMÓNICA Y EFICAZMENTE LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS CON LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES PROPIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, DESDE HACE MÁS DE UNA DÉCADA, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EDUCATIVO SE PROMOVIO LA CONSOLIDACIÓN DEL FEDERALISMO EDUCATIVO, EN CUYA APLICACIÓN LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS ASUMIERON GRADUALMENTE LA RESPONSABILIDAD PLENA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

EN ESE SENTIDO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. 511/2021.-0504-41, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SOBRE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2021", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2021, PRESENTADOS POR "LA UNIVERSIDAD", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$22,203,604.18.00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 18/100 M.N.), CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ENLISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RECURSOS QUE SERÁN MINISTRADOS EN SU TOTALIDAD PARA QUE SE EJERZAN BAJO LO PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.



LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFERENCIAN A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 9º Y DEMÁS RELATIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021; 2º, 26 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 39, 40 Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; 2º, 4º, 5º, 6º FRACCIÓN III, 7º, 8º, 22 Y 23 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL OFICIO "A"/2567/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PERTENECIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, CON LIBERTAD DE AUTODETERMINACIÓN, AUTOGOBIERNO Y AUTOADMINISTRACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE SU LEY REGLAMENTARIA, EMANADA DEL DECRETO NO.53 DEL XXXIX CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1949.

1.2.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3º DE SU LEY REGLAMENTARIA, ES UNA CORPORACIÓN CON PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPACITADA PARA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SU OBJETO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE RIGE A ESTA INSTITUCIÓN.

1.3.- EN ESTE ACTO LA REPRESENTA EL DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN III DE SU LEY REGLAMENTARIA Y QUIEN POR MANDATO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO FUE ELECTO RECTOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2020, PARA EL PERIODO 2020-2024 Y POR CONSECUENCIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL.

1.4.- LA LIC. CYNTHIA VALLE MEADE, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO ORGÁNICO TIENE LA POTESTAD PARA CERTIFICAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL RECTOR.

1.5.- EL LIC. MARTÍN JOEL GONZÁLEZ DE ANDA, ABOGADO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA VALIDAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL RECTOR.

1.6.- ES DE GRAN INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LA MEDIDA QUE HARÁ POSIBLE MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO CUAL PERMITIRÁ INCREMENTAR LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SU CARGO.

1.7.- TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA TAL PROPÓSITO, ACCIONES TODAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE

ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE SU COMUNIDAD, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

1.8.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO 11 PÁRRAFO SEGUNDO Y CUARTO DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, Y A LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA EJERCER LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, DADO QUE SU CALIDAD DE EJECUTOR DE GASTO SE ENCUENTRA DEFINIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN XIII, 4º FRACCIÓN III Y 82 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ADEMÁS DE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS Y PERSONAL CAPACITADO QUE SE REQUIERE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.9.- SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN NO. 64, ZONA CENTRO, CP. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "LA SEGE":

2.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

2.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

2.3.- QUE LA C.P. **SANDRA ROJAS RAMÍREZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II, INCISO B), 7º Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2.4.- QUE EL C.P. **GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR**, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II, INCISO A), 7º Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2.5.- QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON EL APOYO DE "EL I.E.I.F.E." MEDIANTE VALIDACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR, DE ACUERDO A LA LEY

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE No. 150, COLONIA HIMNO NACIONAL SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 78369, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 5º, 6º FRACCIÓN III, 7º, 10, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 166 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A SU REGLAMENTO EN LO QUE CORRESPONDA, Y 49 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL OFICIO "A"/2567/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PERTENECIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE "LAS PARTES" EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) POR UN MONTO TOTAL DE \$22,203,604.18.00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 18/100 M.N.), DESTINANDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2021, PRESENTADOS POR "LA UNIVERSIDAD", CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ENLISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LAS OBRAS A EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE Y EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS SON LOS SIGUIENTES:

	OBRAS PROGRAMADAS FAM 2021 EDUCACIÓN SUPERIOR	MONTO SOLICITADOS
1	Edificios del Centro Interdisciplinario de Atención Geriátrica	\$17,000,000.00
2	Ampliación de espacios para aulas y laboratorios del programa de licenciatura en medicina de la Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca	\$5,203,604.18
	TOTAL	\$22,203,604.18

TERCERA.- "LA SEGE" COMO RECEPTORA DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, MINISTRARÁ EL MISMO A "LA UNIVERSIDAD" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR EN LO CONCERNIENTE A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICACIÓN Y DEMÁS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA OBRA CON LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DE "EL I.E.I.F.E", DE LAS

OBRAS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJECUTAR LAS OBRAS DEL **PGO 2021**, CON SUJECCIÓN A TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL QUE SEAN APLICABLES, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, I.N.I.F.E.D., LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENTIDAD ADMINISTRADORA Y EJECUTORA, TENDRÁ A SU CARGO EL GASTO DE LOS RECURSOS EN LAS OBRAS RELACIONADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- "LA SEGE" TRANSFERIRÁ A **"LA UNIVERSIDAD"** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS OBRAS RELACIONADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA SIGUIENTE CUENTA:

RECURSOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUCIÓN BANCARIA:	BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA
CUENTA:	7016-2872565
CLABE INTERBANCARIA:	002700701628725652

LOS INTERESES QUE SE GENEREN POR LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA, SERÁN APLICADOS, INVARIABLEMENTE, AL DESARROLLO DE LAS OBRAS PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" DEBE CONSERVAR POR UN PERIODO DE 10 AÑOS EN FORMA ORGANIZADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, ASÍ COMO PONERLA A DISPOSICIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE LA SOLICITEN Y DE DARSE EL SUPUESTO OTORGAR LA SOLVENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO POR OBRA Y OTRO GENERAL DEL ESTADO DE LAS MISMAS, QUE SE ENTREGARÁ A **"LA SEGE"** Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **SEP**, LOS CITADOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER ADEMÁS DE LAS FIRMAS DE LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LAS OBRAS, LA DEL TITULAR DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA.- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO NO INCLUYEN, EN NINGÚN CASO, LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS U OTROS INMUEBLES, POR LO TANTO, **"LA UNIVERSIDAD"** SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS POR SU CUENTA. TAMPOCO INCLUYEN LAS APORTACIONES EN ESPECIE, COSTOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, GASTOS INDIRECTOS Y OTROS ANÁLOGOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, SE COMPROMETE A ELABORAR EL FINIQUITO DE OBRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN Y ACTO SEGUIDO COMUNICARÁ POR ESCRITO LO ANTERIOR A "LA SEGE" A EFECTO DE FIJAR DÍA Y HORA PARA EL EVENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA A MANERA DE COMPROBACIÓN FÍSICA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA UNIVERSIDAD" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EN CASO DE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASUMIRÁN LA CARGA COMPROBATORIA DE SU INCUMPLIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A DESLINDAR DE RESPONSABILIDADES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SEGE", A "EL I.E.I.F.E" Y A LOS REPRESENTANTES DE ÉSTOS, DE CUALQUIER CONTINGENCIA, SANCIÓN Y/O RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, QUE SEA CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO LE CORRESPONDAN A AQUELLA, POR LO CUAL "LA UNIVERSIDAD" ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL RECURSO TRANSFERIDO.

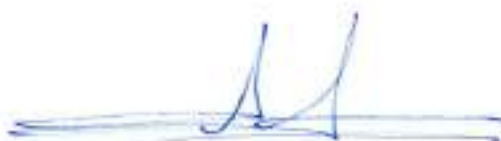
DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO, HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS PLAZOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE POR LAS MISMAS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.



POR "LA UNIVERSIDAD"


DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMENO GUERRA
RECTOR


LIC. CYNTHIA VALLE MEADE
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL


LIC. MARTÍN JOEL GONZÁLEZ DE ANDA
ABOGADO GENERAL

POR "LA SEGE"


ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

POR "EL I.E.I.F.E."
COMO APOYO TÉCNICO


ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL


ARO. JORGE MUÑOZ RIVERA
DIRECTOR DE PROYECTOS


LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA
DIRECTOR JURÍDICO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y COMO APOYO TÉCNICO EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

REGISTRO No. UASLP/AG-48/21.